OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **CUMPLE**
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **CUMPLE**
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **CUMPLE**
4. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable. **CUMPLE**
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **SE VERIFICA DURANTE LA EJECUCIÓN**
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **CUMPLE**
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **CUMPLE**
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **CUMPLE**
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato. **CUMPLE**
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. **CUMPLE**
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos ambientales y los relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **CUMPLE**
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **N/A**
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **CUMPLE**
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **CUMPLE**
15. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **N/A**
16. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. **CUMPLE**
17. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato. **CUMPLE**
18. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **CUMPLE**
19. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. **CUMPLE**
20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **CUMPLE**
21. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e

igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **CUMPLE**

22. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **CUMPLE**

23. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. **CUMPLE**

24. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que de hecho se puedan predicar. **N/A**

25. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. **CUMPLE**

OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo el estudio previo, pliego de condiciones, el Anexo Técnico y la oferta presentada por el contratista. **CUMPLE**

2. Realizar la ejecución de la obra con dos (2) frentes de trabajo simultáneamente. Cada frente de obra deberá contar con un mínimo de: tres cuadrillas que a su vez deberán contar con un mínimo de 5 personas cada una, las cuales desempeñarán labores de redes hidráulicas en caso de necesitar, urbanismo y obras de arte de manera independiente, un maestro general, un inspector de obra, topógrafo, un ingeniero residente de obra y un inspector SISO. Igualmente, cada frente de obra contará con el equipo mínimo para la ejecución de las labores propias del frente entre el que se cuenta: retroexcavadoras de oruga y/o llanta según la necesidad, 5 volquetas por frente, equipo de entibado, formaletas, herramienta menor. **CUMPLE**

3. Realizar las obras de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos y las demás especificaciones técnicas establecidas por el Municipio. **CUMPLE**

4. Actualizar el cronograma y/o programación de obra y cumplir a cabalidad con el mismo. IN**CUMPLE**

5. Suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de las mismas, el personal profesional solicitado. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio a través de la Interventoría, para lo cual se debe elaborar acta en la que se deje constancia de la verificación de las condiciones académicas y de experiencia del personal que se autoriza y su aprobación, precisando a partir de qué fecha se lleva a cabo el reemplazo del personal. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboraldel personal con el Municipio. **CUMPLE**

6. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo. **CUMPLE**

7. Dotar al personal que labora en las obras, para lo cual el uniforme deberá venir debidamente identificado con el nombre del contratista y los logos institucionales del Municipio de Cajicá. **CUMPLE**

8. Suministrar los materiales requeridos para la ejecución de las obras, el cual debe de ser de excelente calidad, cumpliendo con la normatividad aplicable. **CUMPLE**

9. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas ofertadas para el trabajo a realizar, en perfecto estado de funcionamiento. El Municipio a través de la Interventoría, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. **CUMPLE**

10. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra, cumpliendo con las normas ambientales y de tránsito para el cumplimiento de las obras en el plazo establecido. **CUMPLE**

11. Cumplir con las normas técnicas de construcción y/o mantenimiento de las obras. **CUMPLE**

12. Entregar el plan de manejo de tránsito para el inicio de las obras, para lo cual se establece un máximo de 15 días después de suscrito el acta de inicio. **CUMPLE**

13. Disponer de una persona idónea profesional o técnica, que realice las funciones de inspector de seguridad industrial y salud ocupacional, de todo el personal de las obras y de las áreas de trabajo. **CUMPLE**

14. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad solicitada por el supervisor. **CUMPLE**

15. Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo y acatar todas las recomendaciones de la entidad. **CUMPLE**

16. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del contrato. CUMPLE

17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, para lo cual deberá elaborar actas de vecindad y actas de cierre. **CUMPLE**

18. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **CUMPLE**

19. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Municipio. **CUMPLE**

20. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo. **EN PROCESO**

21. Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión. **CUMPLE**

22. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o interventor las actas parciales, acta de recibofinal y terminación y acta de liquidación. **CUMPLE**

23. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **CUMPLE**

24. Pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, modificada por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, Ley 421 de 2010 y el artículo 8 de la ley 1738 del 2014. **CUMPLE**

25. El contratista se obliga a cancelar antes del último pago los aportes del SENA al FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción). **CUMPLE**

26. Constituir a favor del Municipio las garantías que se señalen en el contrato, ampliar las vigencias de las mismas cuando se suspenda la ejecución, se amplíen los plazos o se adicione el valor del contrato y subirlas a la plataforma transaccional Secop II en el momento en que las mismas sean generadas. **CUMPLE**

27. Cumplir con los requisitos y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Cajicá, para dar trámite a los pagos parciales y el pago final del contrato. **CUMPLE**

28. Elaborar una valla de conformidad con el diseño y especificaciones técnicas entregadas por la entidad, la cual debe permanecer en el sitio de la obra. **CUMPLE**

29. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **CUMPLE**

30. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato **CUMPLE**

31. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **CUMPLE**

32. Comunicarle al Municipio de Cajicá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato **CUMPLE**

33. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de las obras. **CUMPLE**

34. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de losdefectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de cinco (5) años contados a partir de la entrega de las obras. **EN PROCESO**

35. Mantener la conexión de servicios públicos en las áreas a intervenir. **CUMPLE**

36. Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión e Interventoría. **EN PROCESO**

37. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra, cumpliendo con las normas ambientales y de tránsito para el cumplimiento de las obras en el plazo establecido. **CUMPLE**

38. Cumplir con las normas técnicas de construcción y/o mantenimiento de las obras. **CUMPLE**

39. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de las obras. **CUMPLE**

En cuanto al porcentaje de avance de obra correspondiente del 23 de octubre de 2023, hasta el 28 mayo del 2024.

1. Porcentaje programado (100. %)
2. Porcentaje ejecutado financiero (94.9%)
3. Diferencia de porcentaje (0%)
4. Porcentaje faltante a cobrar (14.09%)

1. PLACA HUELLA CARRER 2 -SOTO MAYOR

PLACA HUELLA CARRERA SOTO MAYOR CAJICA
ACTIVIDADES PRELIMINARES - TOTALES

CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)=se realizan concreto de 3.000 psi iniciando desde el acceso del conjunto residencial piedra luna cumpliendo con las especificaciones de concreto y curado , concreto premezclado sobre pedido
CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR: Fundida de cuneta en sitio según medidas de la existente para dar continuidad concreto de 2.500 psi
CONCRETOS CICLOPEDO CLASE G 2.000 PSI 40% RAJON PARA BASES=se realiza concreto ciclópea relación concreto 2.000 psi piedra rajón 60% 40% cumpliendo con las especificaciones entregadas por el contratante
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI: dicha actividad se ejecuta para el refuerzo de placas en concreto de 3.000 psi y vigas de frenado o confinamiento

1. **Control de Diseños**

Los diseños fueron entregados por la secretaria de infraestructura y obras públicas, diseños tipo generados por parte de la gobernación de Cundinamarca para construcción de placas huellas en concreto, en cuanto a la estructura de vía esta fue entregada al contratista por parte del municipio de Cajicá, es decir el contratista dará responsabilidad en cuento a los materiales allí instalados es decir todo el acabado instalado en vía

2. **Control Geotécnico.**

N/A: estructura entregada por el municipio de Cajicá

3. **Control Topográfico**

Se realiza topografía por parte del contratista para verificación de niveles con respecto a la placa huella existente, nivelación y conformación de estructura que entrega el municipio y continuación del eje de la placa huella existente. Se realiza también topografía frente a la entrada de piedra luna, para verificar niveles de demolición de carpeta en asfalto existente y entregar niveles de conexión entre placas.

4. **Control Estructural**

Verificación del diseño tipo, placa huella gobernación de Cundinamarca, según refuerzo con especificación de espesor 15 cm, en los planos se encuentra despiece de acero.

5. **Control Hidráulico y Sanitario**

N/A

6. **Control Eléctrico**

N/A

7. Control Ambiental

No existe complejidad en el tema ambiental, este es un polo de desarrollo de la ciudad por lo tanto todo su desarrollo morfológico está definido y no tenemos ningún tipo de intervención ambiental.

ASPECTOS FINANCIEROS: Debe incluir el grado de avance en porcentaje **(ejecutado final 94.09%)**

En cuanto al porcentaje de ejecución correspondiente al componente financiero del contrato se determina que el pago que se a efectuado a sido por un porcentaje del 94.09% sobre el valor del contrato, quedando un porcentaje final de pago de 5.91% saldo a favor del municipio.

Para efectuar el pago correspondiente al presente informe se afectará los siguientes rubros de conformidad con el certificado de disponibilidad y registro que amparan el presente contrato.

RUBRO:

23010602-2020251260038-2.3.2.02.02.005.03 / FUENTE 1.3.3.4.03 Ejecutar la inversión de los proyectos de los presupuestos participativos R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES /ADMINISTRACION CENTRAL/ Proyectos apoyados financieramente en Mejoramiento Integral de Barrios (JAC Presupuesto participativo – Acuerdo 02 de 2017 – 5%) / R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES – ($435.538.535,89 - $273.309.742.51)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2023001202

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2023003159

Las actas de pago hacia el contratista se encuentran en el secop , y reposan en físico en la secretaria de infraestructura y obras públicas firmadas por los funcionario que intervienen en ella.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y la realización del contrato.

Previo a expedir el presente informe se verificó que el contrato contará con los documentos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

Así mismo y como se mencionó en líneas anteriores se verificó el cabal cumplimiento en las obligaciones descritas en el contrato.

El contrato de obra N 008/2023 dentro de su desarrollo al día de hoy 28 de mayo cumple con su desarrollo al 100 %, quedando unos requerimientos hechos al contratista para que ajuste en obra como son:

- Revisión de desgaste anormal en unas placas de concreto el cual se les indico al contratista por parte del supervisor e interventoría
- Revisión de fisuras superficiales en placas para evitar deterioros graves en futuro a las placas
- Revisión de unas vigas de confinamiento las cuales presentan desgaste anormal y fisuras superficiales
- Desmontar alambres que quedaron expuestos en los tramos de vía
- Revisión de piedras en cuanto a puntas que incomodan el tránsito de vehículos y salida de piedra en el ciclópeo



Foto tramos piedra luna -soto mayor-terminación

GARANTÍAS:

GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 003 DE 2023:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	980-47-994000026231	Cumplimiento Del Contrato	$ 10.071.446,00	17/10/2023	17/05/2024
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	980-47-994000026231	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	$ 10.071.446,00	17/10/2023	17/01/2027
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	980-47-994000026231	Calidad del Servicio	$ 15.107.169,00	SI AMPARA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	980-47-994000026231	Calidad del Servicio	$ 35.250.061	SI AMPARA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL	

GARANTÍAS CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 008 DE 2023:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101209610	Cumplimiento Del Contrato	$ 136.654.871,40	12/10/2023	12/05/2024
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101209610	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	$ 136.654.871,40	12/10/2023	12/01/2027
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101209610	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 136.654.871,40	Si ampara vigencia de 0años y nueve meses contados a partir de la fecha del acta de recibo final	Si ampara vigencia de 0años y nueve meses contados a partir de la fecha del acta de recibo final
SEGUROS DEL ESTADO SA	11-44-101209610	Estabilidad y calidad de obra	$ 204.982.307.10	Si ampara vigencia de 0años y nueve meses contados a partir de la fecha del acta de recibo final	Si ampara vigencia de 0años y nueve meses contados a partir de la fecha del acta de recibo final

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	VALORES (Cifra en pesos colombianos)
1	VALOR INICIAL	$ 683.274.356,26
2	VALOR ADICIÓN	$ 0,00
3	VALOR TOTAL	$ 683.274.356,26
4	VALOR ACTA PARCIAL 1 **(40%)**	$ 273.309.742,51
5	VALOR ACTA PARCIAL 2 **(21,32%)**	$ 145.694.811,14
6	VALOR ACTA PARCIAL 3 **(18,68%)**	$ 127.614.931,35
7	VALOR ACTA LIQUIDACION **(14.09%)**	$ 96.253.136.11
8	VALOR TOTAL EJECUTADO (94.09%)	$ 642.872.621.11
9	SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO.	$ 40.401.735.15

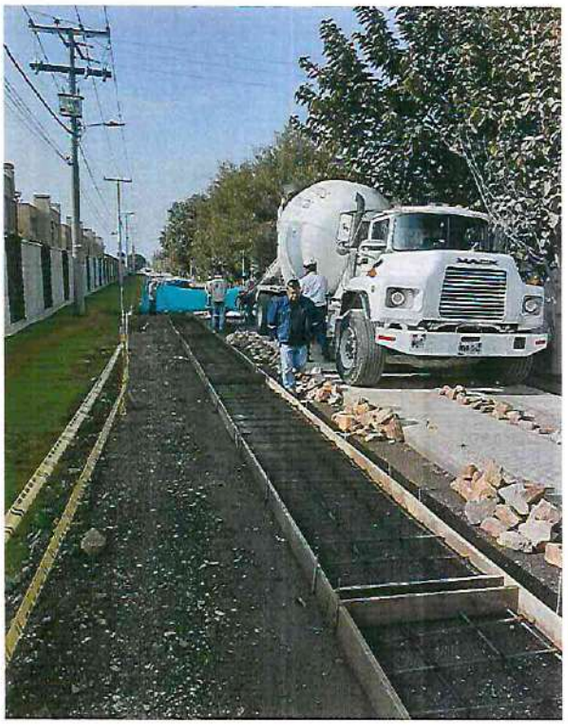
ESTADO LEGAL DEL CONTRATO

No. DE ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN	EGRESO N°
001	23 DE OCTUBRE DE 2023	ACTA DE INICIO	NO APLICA
002	007 DE DICIEMBRE DE 2023	ACTA No. 002 MAYORES Y MENORES No. 001	-
003	13 DE DICIEMBRE DE 2023	ACTA No. 003 CORTE PARCIAL DE OBRA No. 001	2023006492
004	20 DE DICIEMBRE DE 2023	ACTA No. 004 DE SUSPENSIÓN No. 01	-
005	15 DE ENERO DE 2024	ACTA No. 005 DE REINICIO No. 01	-
006	16 DE FEBRERO 2024	ACTA No. 006 MAYORES Y MENORES No. 001	-
007	07 DE MARZO DE 2024	ACTA No. 007 CORTE PARCIAL DE OBRA No. 002	-
008	07 DE MARZO DE 2024	ACTA No. 008 MAYORES Y MENORES No. 002	-
009	18 DE MARZO DE 2024	ACTA No. 009 CORTE PARCIAL DE OBRA No. 002	2024000356
010	21 DE MARZO DE 2024	ACTA No. 010 DE SUSPENSIÓN No. 02	-
011	02 DE ABRIL DE 2024	ACTA No. 011 DE REINICIO No. 02	-
012	03 DE ABRIL DEL 2024	ACTA No. 012 DE PRORROGA N 03	-
013	10 DE ABRIL DE 2024	ACTA No. 013 CORTE PARCIAL DE OBRA No. 003	2024000677
014	10 DE ABRIL DE 2024	ACTA No. 014 DE ACTA PARCIAL DE OBRA	-
015	18 DE ABRIL DE 2024	ACTA No. 015 DE SUSPENSIÓN No. 03	-
016	03 DE MAYO DE 2024	ACTA N 016 DE PRORROGAN 1 DE SUSPENSIÓN N 03	

REGISTRO FOTOGRAFICO









017	17 DE MAYO DE 2024	ACTA N 017 DE PRORROGA N02 DE SUSPENSIÓN N 03	
018	27 DE MAYO DE 2024	ACTA N 18 DE REINICIO N 03	
019	28 DE MAYO DE 2024	ACTA N 019 MAYORES Y MENORES N 004	
020	28 DE MAYO DE 2024	ACTA N 020 DE RECIBO FINALY TERMINACION	
021	27 DE OCTUBRE DE 2025	ACTA N 021 DE LIQUIDACION	EN TRAMITE

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONTARTISTA EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Nombre de quien certifica	Angela Mercedes Neira Leal / c.c 52795.685
Nombre del representante legal:	Luis Carlos Velosa Neisa / CC. R/L. 79.593.397 de Bogotá

Aporta certificación en la que manifiesta: X

Aporta certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y para fiscales de fecha octubre de 2023 en que indica: Angela Mercedes Neira Leal con c/c N. 32.795.685de Bogotá con tarjeta profesional N. 291170-t contador del consorcio IBOGOTA 2023 con Nit 901762977-8 debidamente inscrita ante la Dian , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría general aceptadas en Colombia , los estados financieros de la compañía , certifico el pago de los siguientes aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones , riesgos profesionales , riesgos laborales, y las de carácter parafiscal , (cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (Sena) durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/ O SUGERENCIAS

1. Se deja como observación que todas las suspensiones y adiciones en tiempo al contrato de obra N 008/2023, han estado soportadas por los oficios emitidos por el contratista, y donde es ajeno al contratista también se encuentran los soportes para la realización de actas de suspensiones, adiciones en tiempo.
2. Durante la ejecución de las actividades netamente de obra, se observa incumplimiento en cuanto se refiere al cronograma de obra por parte del contratista, y los trabajos intermitentes durante en el desarrollo de las obras que como consecuencia trae atrasos, la falta de materiales para realizar actividades de obra y falta de flujo de caja para el suministro de concretos.

Se anexa registro fotográfico de la ejecución de obra durante el periodo del 23 de octubre de 2023 al 22 de mayo de 2024.

Firma de Interventor del Contrato:

Firma:

Ing. David Felipe Caycedo Villarraga

Interventor/representante legal

GKairos – Nit 900917810-0









Ing David Felipe Caicedo V
R/L GKAIROS

CONSORCIO IBOGOTA 2023

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo LUIS CARLOS VELOSA NEISA identificado con cedula de ciudadanía No 79.593.397 expedida en Bogotá, en mi condición de Representante Legal de CONSORCIO IBOGOTA 2023 identificado con NIT 901.762.977-8 debidamente inscrito en la DIAN, certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, riesgos laborales y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA)), durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2022, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013.

Yo ANGELA MERCEDES NEIRA LEAL identificada con cédula de ciudadanía No. 52.795.685 expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 291170-Tde la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador del CONSORCIO IBOGOTA 2023 identificado con NIT 901.762.977-8 debidamente inscrito en la DIAN, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, riesgos laborales y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA)), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2022, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013.

Dada en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2024.

LUIS CARLOS VELOSA NEISA
C.C. No. 79.593.397 de Bogotá
R/L CONSORCIO IBOGOTA 2023
NIT 901.762.977-8

ANGELA MERCEDES NEIRA LEAL
C.C. 52.795.685
T.P. 291170-T

Av Calle 170 No. 69 – 47 Apto 816; Teléfono: 601 6734709, Celular: 3206869476
supercemento@gmail.com
Bogotá D.C.

AVAL CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo ing. David Felipe Caycedo Villarraga identificado con cedula de ciudadanía N. 1.075.676.687 de Zipaquirá en mi condición de representante legal de GKAIROS Nit 900917810-0 interventor de la obra cuyo objeto es construcción de las placas huellas en las vías del sector de buena suerte dentro del cumplimiento de los presupuestos participativos (acuerdo 02 de 2017) en el municipio de Cajicá Cundinamarca , certifico que el consorcio IBOGOTA 2023 identificado con el Nit 901762977-8 el pago de los siguientes aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, riesgos laborales, y las de carácter parafiscal(cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (Sena) durante los últimos seis (6) mese calendario legalmente exigibles a la fecha.

DAVID FELIPE CAYCEDO
VILLARRAGA R/L. GKAIROS S.A.S

NIT. 900.917.810-0

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

3CBAC4FC3AFD35E5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA MERCEDES NEIRA LEAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52795685 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 291170-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



291170-T

ANGELA MERCEDES
NEIRA LEAL
C.C. 52795685
RES. INSCRIPCION 3138 DEL 06/12/2021
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

314154 **333824**

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.795.685
NEIRA LEAL

APELLIDOS
ANGELA MERCEDES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ENE-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-ENE-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00066481-F-0052795685-20080906 0003059029A 1 1420008965

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901762977	8	CONSORCIO IBOGOTA 2023	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CR 17 89 21	BOGOTA-BOGOTA D.E.	9260005	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	1011650749	9465661196	E	2024/05/21	2024/10/29	BANCO AV VILLAS	161	$2,700,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (5 Afiliados)																							$5,415,003	$866,700			$5,415,003	$677,800														
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (5 Afiliados)																							$5,415,003	$866,700			$5,415,003	$677,200			$5,415,003	$216,900			$5,415,003		$377,200		$5,415,003	$271,300		$2,409,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)																							$5,415,003	$866,700			$5,415,003	$677,200			$5,415,003	$216,900			$5,415,003		$377,200		$5,415,003	$271,300		$2,409,300
1	CC	1031149228	GUTIERREZ LEIDY		X																23030 I	19	$1,108,334	$177,400	EPS008	19	$1,108,334	$138,600	CCF24	19	$1,108,334	$44,400	14-11	19	$1,108,334	6.960%	$77,200	19	$1,108,334	$55,500	No	$493,100
2	CC	11387588	HERNANDEZ JULIO		X																25-14	19	$823,334	$131,800	EPS017	19	$823,334	$103,000	CCF24	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	6.960%	$57,400	19	$823,334	$41,300	No	$366,500
3	CC	79400825	HURTADO CESAR		X																25-14	19	$1,108,334	$177,400	EPS005	19	$1,108,334	$138,600	CCF24	19	$1,108,334	$44,400	14-11	19	$1,108,334	6.960%	$77,200	19	$1,108,334	$55,500	No	$493,100
4	CC	1015463664	VEGA DIEGO		X																23030 I	19	$1,551,667	$248,300	EPS037	19	$1,551,667	$194,000	CCF24	19	$1,551,667	$62,100	14-11	19	$1,551,667	6.960%	$108,000	19	$1,551,667	$77,700	No	$690,100
5	CC	79593397	VELOSA LUIS		X																23030 I	19	$823,334	$131,800	EPS008	19	$823,334	$103,000	CCF24	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	6.960%	$57,400	19	$823,334	$41,300	No	$366,500
Total Afiliados(5)																							$5,415,003	$866,700			$5,415,003	$677,200			$5,415,003	$216,900			$5,415,003		$377,200		$5,415,003	$271,300		$2,409,300